

**ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE COMPETICIÓN / JUÉZ ÚNICO DE LAS MODALIDADES
DE BÉISBOL Y SÓFBOL**

Nº EXP. 003 - 18/19

FECHA: 13 de Febrero de 2019

ESCRITO ASTROS Nº 1

TEMA:
SOLICITUD CORREGIR IRREGULARIDADES LICENCIAS.

En Valencia, a 13 de Febrero de 2019, reunido el Comité Técnico de Competición y actuando como Juez Único para las Modalidades de Béisbol y Sófbol de la Federación Valenciana de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano, para resolver solicitud del Club Astros.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO:

El pasado 4 de Febrero de 2019 se recibe en la Federación el escrito (Expediente nº 3) por parte del club Astros solicitando corregir irregularidades en la tramitación de algunas licencias.

SEGUNDO:

Revisada la Normativa para la Solicitud de Licencias Federativas Autonómicas, Temporada 2018/2019, Circular Administrativa nº 1/2018-19, se constata que entre los tipos de Licencias Federativa Autonómica específica para cada una de las actividades, no se incluye la figura de DELEGADO, sino la de DIRECTIVO de CLUB, FEDERATIVO... Este tipo de Licencia, Directivo, no es incompatible con la de jugador y/o técnico.

TERCERO:

Las Bases Generales de las Ligas Autonómicas de Béisbol y Sófbol de la C. Valenciana, 2018/2019; Circular Técnica nº 6, indican en el apartado 4, DESPLAZAMIENTO, NO PRESENTACIONES, en el punto 4.1: *Los equipos participantes deberán presentar un mínimo de 9 jugadores/as y 1 técnico/a titulado, que deberán encontrarse presentes en el terreno de juego y uniformados/as.*

En consecuencia el Comité Técnico/Juez Único

ACUERDA

PRIMERO:

- Desestimar la solicitud de corregir la irregularidad en las licencias de Carlos Paredes como delegado y entrenador ya que en el roster aparece como Directivo. Esta dualidad está permitida.

SEGUNDO:

- Desestimar la solicitud de corregir las irregularidades en las licencias de Arlén Cervantes y Yoel Laureiro como jugadores y delegados ya que en el roster aparecen como Jugadores y Directivos, dualidad permitida.

TERCERO:

- Desestimar la solicitud de corregir el roster de los equipos de Antorcha Rojo y Antorcha Blanco por tener al Técnico Pedro Aineto como técnico en los dos equipos de la misma categoría ya que no hay ninguna normativa que contravenga este caso. Como Aclaración diremos que Antorcha solicitó permiso a la Federación y tras estudiarlo se le concedió por los motivos explicados anteriormente.

CUARTO:

- Aclarar que la Federación ha adaptado algunas normativas generales a nuestra realidad para ayudar a los clubes a la hora de participar en competiciones autonómicas: (permitir incluir jugadores Sub13 para completar roster de jugadores sub11, permitir que las chicas participen en competiciones de Béisbol con un año más de que marca la normativa de edades por categorías, autorizar a dirigir partidos a técnicos no titulados, tramitar licencias y mutua sin haber recibido antes el comprobante de pago, etc.)

**Firmado en Original.
Comité Técnico / Juez Único.**